



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 917/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, AL UNIVERSITARIO JULIO CESAR RIQUELME VELAZQUEZ, CON C.I N° 3.212.927, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”.-

San Lorenzo, 29 de julio de 2025
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8612 de fecha 18 de julio del corriente, del Univ. JULIO CESAR RIQUELME VELAZQUEZ, CON C.I N° 3.212.927, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la Institución. -

El informe de Dirección Académica que informa que el estudiante tiene pendiente el Trabajo Final de Grado, TFG, y que se matriculó por ultima vez en el segundo periodo académico 2013. La Dirección Académica no encuentra objeción para el reintegro del mismo, salvo mejor parecer. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 917/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, AL UNIVERSITARIO JULIO CESAR RIQUELME VELAZQUEZ, CON C.I N° 3.212.927, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución N° 916/2025 de fecha 22 de julio del 2025.-

Art. 2°: AUTORIZAR la readmisión del Univ. JULIO CESAR RIQUELME VELAZQUEZ, con C.I N° 3.212.927 estudiante de la Carrera de Arquitectura, a partir del segundo Periodo Académico 2025.-

Art. 3°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 2 (dos) semestres al Univ. JULIO CESAR RIQUELME VELAZQUEZ, CON C.I N° 3.212.927, estudiante de la Carrera de Arquitectura, a partir del segundo Periodo Académico 2025.-

Art. 4°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo